

MEMORANDUM GG/SANAA No. 056- 2022

Para: Ing. Marcela Girón
Oficial de Información Pública

De: Lic. Héctor Daniel Sevilla
Gerente General

Asunto: Lo descrito

Fecha: 14 de enero de 2022

Copia: Archivo
Gerencia General



En atención al **MEMORANDUM TAI-004-2021** de fecha 04 de enero de 2022, se le informa lo siguiente:

1. Se continua con la **transferencia gradual** del acueducto del Distrito Central en el mes de diciembre.
 2. **No se realizó Sesión de Junta Directiva** en el mes de diciembre de 2021. Se remite copia Acta No. 047 del **mes de noviembre**
 3. Se adjunta listado de pago de prestaciones del mes de diciembre del 2021.
 4. Se adjunta Organigrama de SANAA actualizado.
- Atentamente.

ACTA No. 047

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) en forma electrónica en aplicación a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública y artículo 38 inciso A) Decreto No 33-2020 publicado 03 de abril del 2020 en el Diario Oficial de La Gaceta No. 35,217, se llevó a cabo Sesión Extraordinaria de fecha 12 de noviembre del 2021, con la comparecencia por medio de voto electrónico de los siguientes miembros: Doctor **NERY CERRATO** Subsecretario de Proyectos e Inversión de la Secretaría de Salud, quien presidió la sesión, Ingeniero **CARLOS PINEDA FASQUELLE**, Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, Ingeniero **MANUEL SANTIAGO FLORES CASTILLO**, Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, Señor **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Doctora **ZOILA SUYAPA PRUDOT** Representante del Colegio Médico de Honduras, Licenciado **HECTOR DANIEL SEVILLA BARAHONA** Gerente General de SANAA, quien actúa como en su condición de Secretario de la misma.

PUNTO NÚMERO UNO (1): COMPROBACION DEL QUORUM.

El Presidente junto al Secretario procedieron a confirmar el quorum de los Honorables Miembros de la Junta Directiva.

PUNTO NÚMERO DOS (2): APERTURA DE LA SESIÓN.

Se declaró abierta en forma electrónica la sesión, para recibir los votos de los Honorables Miembros de Junta Directiva.

PUNTO NUMERO TRES (3) LECTURA DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA DEL DÍA.

El Lic. Héctor Daniel Sevilla Barahona Secretario General, remitió el día 09 de noviembre del 2021, la convocatoria, documentos soporte y la agenda del día en el siguiente orden:

1. Comprobación del quórum.
2. Apertura de la Sesión.
3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda del día.
4. Conocimiento y aprobación de la Modificación Presupuestaria del Grupo de Gastos Servicio de la Deuda Pública de la Administración Central.



5. Conocimiento y aprobación del proceso de Autorización de Contratación Directa SANAA-CD-RDA-01-2021 para el "Suministro e Instalación de Equipo de Bombeo y Accesorios para uso en la Estación elevadora de Danto de la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida".
6. Conocimiento y aprobación del proceso de Autorización de Contratación Directa SANAA-CD-RDA-02-2021 para el "Adquisición de Tubería y Accesorios de HFD para ser Utilizadas en el Paseo Aéreo Sobre el Puente SOAPIN de la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida".
7. Conocimiento y aprobación del proceso de Licitación Pública Nacional SANAA-LPN-DM-07-2021 "Adquisición de 20 TM (1,000 Bolsas de 20 Kg u 800 de 25 Kg c/u) de Carbón Activado en Polvo de Origen Vegetal para uso en las Plantas Potabilizadoras de la División Metropolitana de SANAA".
8. Cierre de la sesión.

El Secretario de Junta Directiva una vez finalizada la lectura de la agenda del día con autorización del Señor Presidente procedió a confirmar la aprobación de la agenda por todos los miembros de Junta Directiva.

PUNTO NÚMERO CUATRO (4): CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GRUPO DE GASTOS SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

En este punto a los miembros de la Junta Directiva se les remitió vía correo electrónico solicitud de **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GRUPO DE GASTOS SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**. El Señor Secretario de la Junta Directiva, Licenciado Héctor Daniel Sevilla Barahona, manifestó a los Miembros de la Junta Directiva que mediante Decreto No. 182-2020, de fecha 23 de diciembre del año 2020, el Congreso Nacional de la Republica de Honduras aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), para el ejercicio fiscal 2021 por un monto de L. 1,028,712,297.00 (Mil veintiocho millones, setecientos doce mil, doscientos noventa y siete lempiras). Asimismo el Señor Secretario de la Junta Directiva les manifestó que el Subgerente Financiero Administrativo de la Institución, mediante Memorándum SGFA No. 924-2021, está solicitando modificaciones presupuestarias del Grupo de Gasto Servicio de la Deuda Pública, modificaciones que consisten en transferencias internas entre objetos de gastos, de diferentes Gerencias Administrativas y Unidades Ejecutoras, lo anterior debido a que revisando el Presupuesto General de Ingresos y Egresos Aprobado al SANAA para el ejercicio fiscal 2021, se proyecta que lo asignado en los objetos de gastos del Grupo de Gasto Servicio de la Deuda

PUNTO NÚMERO CINCO (5): CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA SANAA-CD-RDA-01-2021 PARA EL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO Y ACCESORIOS PARA USO EN LA ESTACIÓN ELEVADORA DE DANTO DE LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA”.

En este punto a los miembros de la Junta Directiva se les remitió vía correo electrónico solicitud de **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA SANAA-CD-RDA-01-2021 PARA EL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO Y ACCESORIOS PARA USO EN LA ESTACIÓN ELEVADORA DE DANTO DE LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA”.**

CONSIDERANDO: Que mediante memorándum GDA-109-2021 de fecha 31 de agosto del 2021, la Gerencia Regional de División del Atlántico, solicitó Autorización para la compra de carácter urgente de el equipo complementario para la estación elevadora de Danto, con esta adquisición se alcanzaría la producción máxima, la cual representa el 70% del agua que distribuye SANAA en la División del Atlántico a los abonados del sector centro y este de la ciudad de la Ceiba. **-CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2020, de fecha 10 de febrero, decretó el Estado de Emergencia sanitaria con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por Coronavirus y PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre del 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,472 de misma fecha, se prorrogó la vigencia del Decreto PCM-005-2020 hasta el 31 de diciembre del 2021. **-CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) en punto No. 5 del Acta número 042 de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva vía electrónica del día jueves 27 de mayo del 2021, autorizo realizar la compra de suministro e instalación de equipo de bombeo y accesorios para uso en la estación elevadora de Danto de la ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida mediante la modalidad de Contratación Directa observando lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, demás normas aplicables. **-CONSIDERANDO:** La Gerencia General mediante oficios No. GG-197-2021, GG-198-2021 y GG-199-2021 de fecha 16 de septiembre del 2021 se invitó a las empresas Bombas y Motores, S.A. (BOMOHSA), AQUATEC, AQUAMARKET, S. de R.L. **-CONSIDERANDO:** De acuerdo al Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 11 de octubre del 2021, presentó oferta la empresa Bombas y Motores, S.A. (BOMOHSA). **-CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum GG-228-2021 de fecha 22 de septiembre del 2021 se nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por el Abog. Irma Indira Cruz en representación del Departamento Legal, Lic. Héctor Cecilio Lozano en representación de la División Regional del Atlántico, y Lic. Benjamin Valeriano en representación de la Subgerencia Administrativa Financiera. -

Y ACCESORIOS PARA USO EN LA ESTACIÓN ELEVADORA DE DANTO DE LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA", a la empresa Bombas y Motores, S.A. (BOMOHA) por un monto de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L. 2,354,128.73) incluyendo el impuesto sobre venta, en virtud de cumplir con las condiciones de participación, incluida las Especificaciones Técnicas requeridas por SANAA Regional División del Atlántico. **NOTIFIQUESE. -**

PUNTO NÚMERO SEIS (6): CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA SANAA-CD-RDA-02-2021 PARA EL "ADQUISICIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE HFD PARA SER UTILIZADAS EN EL PASEO AÉREO SOBRE EL PUENTE SOAPIN DE LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA".

En este punto a los miembros de la Junta Directiva se les remitió vía correo electrónico solicitud de **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA SANAA-CD-RDA-02-2021 PARA EL "ADQUISICIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE HFD PARA SER UTILIZADAS EN EL PASEO AÉREO SOBRE EL PUENTE SOAPIN DE LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"**. -**CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum GDA-126-2021 de fecha 14 de septiembre del 2021, la Gerencia Regional de División del Atlántico, solicitó Autorización al Departamento Legal para la compra de carácter urgente de Tubería y Accesorios de HFD para ser utilizadas en el Paso Aéreo sobre el Puente SAOPIN de la Ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida", considerando la necesidad de abastecer del servicio de agua a las zonas que con el paso de los huracanes Eta e Iota fueron afectadas, ya que se perdieron dos tableros de la estructura del puente SAOPIN sobre el Río Cangrejal en la Ciudad de la Ceiba, ocasionando la pérdida de la Tubería HFD y PVC impidiendo el abastecimiento de agua al sector este de la ciudad. -**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-109-2020, de fecha 2 de noviembre del 2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,421 decretó el estado de emergencia en varios Departamentos del país incluyendo Atlántida a consecuencia de las tormentas tropical ETA; PCM-115-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,426 en fecha 11 de noviembre del 2020, en su art. 3 autoriza a las instituciones que prestan servicios públicos a realizar compras de bienes, obras y servicios necesarios para contrarrestar los efectos de emergencia; PCM-120-2020 de fecha 26 de noviembre del 2020 publicado el 1 de diciembre del 2020 en el Diario Oficial La Gaceta número 35, 446, el estado decreto calamidad pública nacional por el estado de emergencia por efectos destructivos causados por el paso de las tormentas ETA e IOTA, sumados a la crisis sanitaria Covid-19 y PCM-147-2020 de fecha 29 de diciembre del 2020 y publicado en Diario Oficial La Gaceta número 35,472 de misma fecha, se prorrogó la vigencia del Decreto PCM-109-2020 hasta el 31 de diciembre del 2021. -**CONSIDERANDO:** Que la

Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) en punto No. 6 del Acta número 042 de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva vía electrónica del día jueves 27 de mayo del 2021, autorizo realizar la compra mediante la modalidad de Contratación Directa observando lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, demás normas aplicables y considerando lo expuesto en memorándum GDA-126-2021 y Dictamen Legal de la institución.

-CONSIDERANDO: La Gerencia General mediante oficios No. GG-206-2021, GG-207-2021 y GG-208-2021 de fecha 23 de septiembre del 2021 invitó a las empresas: Diseño y Construcción, S.A. (DICONSA), COSUMAC y DURECO.

-CONSIDERANDO: De acuerdo al Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 11 de octubre del 2021, presentaron oferta las empresas COSUMAC y DICONSA.

-CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum GG-236-2021 de fecha 27 de septiembre del 2021 se nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por el Abog. Irma Indira Cruz en representación del Departamento Legal, Lic. Héctor Cecilio Lozano en representación de la División Regional del Atlántico, y Lic. Benjamín Valeriano en representación de la Subgerencia Administrativa Financiera.

-CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, aplicando los requerimientos definidos en el proceso, revisó los documentos presentados por la empresa Constructora y Suministro de Materiales de Construcción (COSUMAC); determinando que, en su oferta, en el Formulario de Presentación de Oferta en su inciso c) (precio total de la oferta) no detalló el monto ofertado y de acuerdo a lo establecido en el artículo 131. Descalificación de Oferentes, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su inciso a), que literalmente establece: *"a) No estar firmada por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas"*; por lo que la comisión evaluadora concluye que la oferta presentada por la empresa COSUMAC, queda descalificada del proceso de evaluación; además, por que el monto ofertado es superior a disponibilidad presupuestaria establecida por SANAA; que la empresa Diseño y Construcción, S.A. (DICONSA) presentó una oferta por un valor de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 535,900.00) incluyendo el impuesto sobre venta, cumple con los requisitos legales de participación.

-CONSIDERANDO: La Comisión Evaluadora considerando los resultados obtenidos según Dictamen Técnico emitido por la Regional División del Atlántico, determino que la empresa Diseño y Construcción, S.A. (DICONSA) queda habilitada para continuar en el proceso de evaluación por cumplir con las Especificaciones Técnicas exigidas en el documento de Contratación.

-CONSIDERANDO: Se realizó el análisis económico correspondiente en relación al presupuesto estimado SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L. 656,427.51); constatando los miembros de la Comisión Evaluadora que la oferta presentada por la empresa Diseño y Construcción, S.A. (DICONSA) se encuentra dentro de dicha disponibilidad presupuestaria ya que su oferta es por un monto de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS

LEMPIRAS EXACTOS (L. 535,900.00) incluyendo el impuesto sobre venta. -**CONSIDERANDO:** Que según Dictamen DL-138-2021 Favorable emitido por el Departamento Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 21 de octubre del 2021, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en el proceso de Autorización de la contratación Directa SANAA-CD-RDA-02-2021 para la "Adquisición de Tubería y Accesorios de HFD para ser utilizadas en el Paso Aéreo sobre el Puente SAOPIN de la Ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida" se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso. **POR TANTO** La Junta Directiva del **SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)** con la aprobación unánime de voto electrónico, con fundamento en los Artículos: 7, 116, 118, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 9 párrafo segundo, 63 Numeral 1) y párrafo final del Artículo 63 de Ley de Contratación del Estado, 169, 170, 171, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y en base a los Decretos Ejecutivos; PCM-109, 115, 120 y 147-2020, Dictamen DL-138-2021 del Departamento Legal y al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 21 de octubre del 2021. **RESUELVE PRIMERO:** Aprobar **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA SANAA-CD-RDA-02-2021 PARA EL "ADQUISICIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE HFD PARA SER UTILIZADAS EN EL PASEO AÉREO SOBRE EL PUENTE SOAPIN DE LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA". SEGUNDO:** Adjudicar el **PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA SANAA-CD-RDA-02-2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE HFD PARA SER UTILIZADAS EN EL PASO AÉREO SOBRE EL PUENTE SAOPIN DE LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"** a la empresa **Diseño y Construcción, S.A. (DICONSA)**, por un valor de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 535,900.00) incluyendo el impuesto sobre venta, en virtud de cumplir con las condiciones de participación, incluida las Especificaciones Técnicas requeridas por SANAA Regional División del Atlántico. **NOTIFIQUESE. -**

PUNTO NÚMERO SIETE (7): CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SANAA-LPN-DM-07-2021 "ADQUISICIÓN DE 20 TM (1,000 BOLSAS DE 20 KG U 800 DE 25 KG C/U) DE CARBÓN ACTIVADO EN POLVO DE ORIGEN VEGETAL PARA USO EN LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA DIVISIÓN METROPOLITANA DE SANAA".

En este punto a los miembros de la Junta Directiva se les remitió vía correo electrónico solicitud de **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SANAA-LPN-DM-07-2021 "ADQUISICIÓN DE 20 TM (1,000 BOLSAS DE 20 KG U 800 DE 25 KG C/U) DE CARBÓN ACTIVADO EN POLVO DE ORIGEN VEGETAL PARA USO EN LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA DIVISIÓN METROPOLITANA DE SANAA". -CONSIDERANDO:** Que Memorándum

SGF-883-2021 de fecha 12 de octubre del 2021, remitido por la Sub Gerencia Administrativa Financiera donde se establece la Disponibilidad Financiera. -**CONSIDERANDO:** Que se hicieron Publicaciones del Aviso de Licitación en el Diario La Tribuna de Fecha lunes 28 de junio del 2021, El Heraldó martes 29 de junio del 2021 y Publicación en el Diario Oficial La Gaceta de fecha martes 29 de junio del 2021, No. 35, 642. -**CONSIDERANDO:** Que para el presente proceso retiraron el documento base las Empresas: COMERRSA Honduras S. de R.L. y Sistemas e Imágenes Médicos (SIMEDIC). -**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum GG-160-2021 de fecha 5 de Julio del 2021 la Gerencia General nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por la Abog. Irma Indira Cruz en representación del Departamento Legal, Lic. Benjamin Valeriano en representación de la Sub-Gerencia Administrativa Financiera, Ing. Roque Andrade en representación de la División Metropolitana. -**CONSIDERANDO:** Que en fecha 09 de agosto del 2021 a la 9:50 a.m., en el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Institución, se llevó a cabo la recepción de las ofertas y la apertura de ofertas a las 10:00 a.m. de la Licitación Pública Nacional SANAA-LPN-DM-07-2021 "Adquisición de 20 TM (1,000 Bolsas de 20 Kg u 800 de 25 Kg c/u) de Carbón Activado en Polvo de Origen Vegetal para uso en las Plantas Potabilizadoras de la División Metropolitana de SANAA" al acto en referencia, se presentó con su oferta la Empresa COMERRSA Honduras S. de R.L. con un monto ofertado de: UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,495,000.00) incluye ISV. -**CONSIDERANDO:** La Comisión Evaluadora aplicando los requerimientos de calificación definidos en los Documentos de Licitación, revisó los documentos presentados en la oferta de la Empresa COMERRSA Honduras S. de R.L., queda condicionada con la presentación de la Certificación de Inscripción como proveedor del Estado emitido por ONCAE, misma que deberá presentar previo a la firma del contrato. -**CONSIDERANDO:** La Comisión Evaluadora aplicando los requerimientos de calificación definidos en los Documentos de Licitación, revisó los documentos presentados y después de evaluar los documentos legales y financieros determinó que la Oferta presentada por la empresa COMERRSA Honduras S. de R.L. **No CUMPLE**, con esta etapa de evaluación en su Índice de Endeudamiento, los miembros de la Comisión Evaluadora tomando en consideración lo establecido por la Jefatura del Departamento Subsistema Laureles quien rindió un Informe Técnico según consta en memorando número SL-104-2021 de fecha 23 de septiembre del 2021 en el que manifiesta *"He revisado el resultado de análisis de Carbón activado presentado por el laboratorio de control de calidad número RTL-33-12 de la única muestra recibida según la licitación destinada para estos efectos. Este resultado dice que existe cumplimiento en las especificaciones técnicas y que el producto es apto para su uso en nuestros procesos de potabilización. A este respecto, en la actualidad se cuenta únicamente con 217 sacos de este reactivo químico, situación que permitirá una autonomía de únicamente 1.35 meses, solamente para la planta de tratamiento de Laureles y 0.90 meses para ambas plantas, si se inicia el trasvase de agua cruda desde Laureles a Concepción, por lo que no se podrá mantener de forma sostenida la*

dosificación de este reactivo para la eliminación de mal olor y sabor, si es necesaria de forma continua la aplicación, de este carbón, durante los restantes meses de la estación lluviosa en que se pueda necesitar los caudales de producción." Por lo anteriormente expuesto los miembros de la comisión evaluadora consideraron solicitar a la subgerencia Administrativa Financiera un Dictamen Técnico-Financiero según consta en memorando número CE-22-2021 de fecha 23 de septiembre del 2021 manifestando "Hemos evaluado a la única empresa que presento oferta COMERRSA Honduras S. de R.L.; de la evaluación efectuada en la parte financiera resultado lo siguiente: **1).** Que de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación en su sección III Criterios de Evaluación y Calificación (Razón Corriente de liquidez, Índice de Endeudamiento) el Índice de Endeudamiento NO LO CUMPLE, debiendo presentar un endeudamiento de $\leq 85\%$ y la empresa presenta un endeudamiento de 92%. **2).** En fecha 16 de septiembre del 2021 mediante oficio de comisión evaluadora número CE-10 2021 se requirió a la empresa COMERRSA solicite a la empresa Alliance & Co. S. de R.L. (Firma Auditora de COMERRSA) manifieste si los estados financieros examinados a la fecha se encuentran razonablemente aceptados en beneficio de COMERRSA, así mismo a que fecha estarían disponibles los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre del 2020; a lo que la empresa COMERRSA respondió según consta en correo de fecha 21 de septiembre del 2021, que la auditoria está en proceso y la firma Auditora no puede dar comentario hasta que se concluya. **3).** Además de lo anterior la empresa COMERRSA No Presento una constancia Bancaria de Línea de Crédito con un monto igual o superior a L. 500,000.00, como lo establecen las Bases de Licitación; por lo que la Comisión evaluadora solicito subsanar dicho requisito presentando en subsanación un finiquito de solvencia extendido por BANPAIS de fecha 13 de agosto del 2021 por un monto de \$160,000.00, lo cual para la comisión evaluadora no cumple dicho requisito. De la evaluación realizada a dicha oferta la comisión evaluadora determino que la empresa COMERRSA No Cumple con los requisitos de evaluación de la capacidad financiera establecidos en las bases de licitación; sin embargo, tomando en consideración lo manifestado en memorándum SL-104-2021 de fecha 23 de septiembre del 2021, emitido por la jefatura Subsistema Laureles que establece "... He revisado el resultado de análisis de Carbón activado presentado por el laboratorio de control de calidad número RTL-33-12 de la única muestra recibida según la licitación destinada para estos efectos. Este resultado dice que existe cumplimiento en las especificaciones técnicas y que el producto es apto para su uso en nuestros procesos de potabilización. A este respecto, en la actualidad se cuenta únicamente con 217 sacos de este reactivo químico, situación que permitirá una autonomía de únicamente 1.35 meses, solamente para la planta de tratamiento de Laureles y 0.90 meses para ambas plantas, si se inicia el trasvase de agua cruda desde Laureles a Concepción, por lo que no se podrá mantener de forma sostenida la dosificación de este reactivo para la eliminación de mal olor y sabor, si es necesaria de forma continua la aplicación, de este carbón, durante los restantes meses de la estación lluviosa en que se pueda necesitar los caudales de producción." Por lo anteriormente expuesto la comisión

evaluadora solicita a esa subgerencia financiera emita su Dictamen, debiendo hacer un análisis técnico financiero, para que esa autoridad administrativa financiera bajo su criterio y considerando las razones antes expuestas se pronuncie si procede o no la recomendación de la adjudicación de la licitación a la empresa COMERRSA. Fundamentamos la presente solicitud en el artículo 125 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Dando respuesta la subgerencia financiera administrativa, según consta en memorándum SGFA-863-2021 de fecha 29 de septiembre del 2021, manifestando lo siguiente: "De acuerdo a lo informado por la comisión evaluadora, que la auditoria de los Estados Financieros de la empresa COMERRSA, todavía está en proceso, y no es posible obtener una opinión a priori de parte de la empresa auditora sino hasta que esta emita informe final y opinión al respecto de la información financiera auditada; lo cual sin embargo, el índice de endeudamiento y todos los aspectos evaluables no variarían significativamente de conformidad con el marco de la información financiera presentada para esta licitación y en vista que los pliegos de condiciones establecen que la capacidad financiera de las empresas oferentes se evaluarán bajo el criterio cumple o no cumple, somos de la opinión, que este factor deja abierto la posibilidad de analizar de manera integral el cumplimiento de la solvencia y capacidad financiera de la empresa de acuerdo a los siguientes factores: El Índice de Liquidez evaluado (1.05%) demuestra que la empresa tiene la capacidad de generar suficiente dinero en efectivo y siendo que las obligaciones derivadas del contrato en caso de resultar adjudicada se pagaran contra entrega del producto a un plazo no mayor de treinta (30) días la liquidez de la empresa es suficientemente positiva para los efectos de esta licitación. En relación al Índice de Endeudamiento, analizamos los antecedentes crediticios los cuales determinan una capacidad de pago a corto plazo por parte de la empresa COMERRSA en sumas superiores a lo exigido en las bases de licitación, adicionalmente se debe considerar la situación de la pandemia del coronavirus en el año 2020, en donde la rotación de las cuentas por cobrar así como las cuentas por pagar de muchas empresas no fue de una mejor manera ya que en dicho periodo se declaró ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la ocurrencia de infección por coronavirus (COVID 19) y el Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 EN DONDE SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO Y SE DECLARAN OTRAS SERIES DE MEDIDAS A NIVEL NACIONAL DE SEGURIDAD. En relación a la línea de crédito, si bien es cierto el índice de capital de trabajo no es exigido en la base debido a la exigencia de una línea de crédito, revisando los estados financieros de la empresa COMERRSA resulta que la empresa cuenta con un capital de trabajo de L3,162,063.12 que corresponde al monto con el que cuenta la empresa para realizar sus operaciones normales, después de haber cubierto sus obligaciones a corto plazo, monto que es suficientemente positivo para los efectos de esta licitación. En relación a lo anteriormente analizado y en casos excepcionalmente calificados, como lo es el caso que nos ocupa en donde contamos solamente con un oferente, además de analizar el

comportamiento de la empresa en ejecución de contratos anteriores el cual se valora como positivo y conociendo situaciones de mercado para este producto en el que solo contamos con la misma empresa interesada en participar, como se ha podido observar en los últimos años y constituyendo el producto de mucha importancia en el proceso de potabilización del agua para consumo humano, se vuelve imperativo analizar aspectos como ser la poca existencia actual del producto en bodega, más las condiciones imprevisibles a causa de la pandemia del coronavirus situación que se debe tomar en cuenta para esta licitación, como lo deja en evidencia el memorándum SL-104-2021 el cual además de declarar cumplimiento de la calidad del producto y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto ofertado por COMERRSA según lo determina el laboratorio de control de calidad del SANA a la muestra presentada por la empresa. En cuanto a la existencia actual del producto según lo expresado es una situación crítica lo que podría causar un incumplimiento de la normativa nacional en cuanto a la calidad del agua se refiere y además no se podrá mantener de forma sostenida, la dosificación requerida para el proceso de potabilización, aumentando la crisis en los meses restantes de la estación lluviosa en que se puedan necesitar más de este insumo. **Por lo anteriormente expuesto se recomienda a la comisión evaluadora considerar la oferta de la empresa COMERRSA para los efectos de la recomendación de adjudicación.** En esta oportunidad para respaldar nuestra opinión objetiva y para formular la recomendación de adjudicación correspondiente a esa comisión evaluadora, manifestarles se ha revisado en conjunto con la administración de contratos el historial de contratación de la empresa, encontrando en los últimos 2 años la empresa ha cumplido satisfactoriamente tanto en tiempo como en calidad, no hay registro de sanciones impuestas por incumplimiento de contrato. En el sentido de interpretar los criterios establecidos en las bases de licitación y los resultados de la evaluación de manera que se permita la selección de la oferta más conveniente al interés general, obsérvese la disposición contenida en el artículo 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado. Para la recomendación de adjudicación correspondiente a esa comisión evaluadora, debe considerar el cumplimiento de la declaración jurada ante el servicio de administración de rentas (SAR) en donde el contribuyente declara toda la información financiera relacionada con la empresa, además, se deberá revisar en los documentos de la oferta el cumplimiento con la presentación de la declaración jurada de no estar comprendida la empresa ni su representante legal en ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado (que la empresa haya incluido en la misma el numeral 3 del precitado artículo). Todo lo anterior para no poner en riesgo la prestación normal del servicio de agua potable procurando siempre la satisfacción del interés general como fin supremo perseguido que por Ley le corresponde a esta institución". Con fundamento en la Opinión emitida por la Subgerencia Administrativa Financiera, los miembros de la Comisión evaluadora, consideran seguir evaluando a la empresa COMERRSA Honduras S. de R.L. **-CONSIDERANDO:** La Comisión Evaluadora habiendo finalizado la evaluación legal y financiera de la oferta pasó a la etapa de evaluación técnica concluyendo que la oferta presentada por la Empresa

COMERRSA Honduras S. de R.L. cumple con los requisitos técnicos exigidos en las bases de licitación por lo que queda habilitada para continuar en el proceso de evaluación. -**CONSIDERANDO:** La Comisión Evaluadora después de haber analizado la capacidad legal, financiera y técnica se procedió a la revisión económica de la oferta presentada por la Empresa COMERRSA Honduras S. de R.L. se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria para la presente licitación. -**CONSIDERANDO:** La Comisión Evaluadora con fundamento en los Artículos 33, 38 numeral 1) 41 y 51 de la Ley de Contratación del Estado, 18, 125, 136, 139, 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y mediante informe de fecha de 11 de octubre 2021, recomienda salvo mejor criterio de la Honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional SANAA-LPN-DM-07-2021 "Adquisición de 20 TM (1,000 Bolsas de 20 Kg u 800 de 25 Kg c/u) de Carbón Activado en Polvo de Origen Vegetal para uso en las Plantas Potabilizadoras de la División Metropolitana de SANAA" a la empresa COMERRSA HONDURAS S. de R.L. por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,495,000.00) incluye I.S.V, mismo que se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria para la presente licitación. -**CONSIDERANDO:** Que existe Dictamen DL-133-2021 del Departamento Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 11 de octubre del 2021, emitió Dictamen Favorable, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nacional SANAA-LPN--DM-07-2021 "Adquisición de 20 TM (1,000 Bolsas de 20 Kg u 800 de 25 Kg c/u) de Carbón Activado en Polvo de Origen Vegetal para uso en las Plantas Potabilizadoras de la División Metropolitana de SANAA" se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso. **POR TANTO** La Junta Directiva del **SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)** con la aprobación unánime de voto electrónico, con fundamento en los Artículos: 33, 38 numeral 1), 41, y 51 de la Ley de Contratación del Estado, 18, 125, 136, 139, 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7,8,116,120 Y 122, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Constitutiva de SANAA, memorando-SL-104-2021, memorando SGFA-863-2021, Dictamen DL-133-2021 del Departamento Legal y en base al Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Evaluación de fecha 11 de octubre del 2021. **RESUELVE PRIMERO:** Aprobar **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SANAA-LPN-DM-07-2021 "ADQUISICIÓN DE 20 TM (1,000 BOLSAS DE 20 KG U 800 DE 25 KG C/U) DE CARBÓN ACTIVADO EN POLVO DE ORIGEN VEGETAL PARA USO EN LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA DIVISIÓN METROPOLITANA DE SANAA"**. **SEGUNDO:** **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional SANAA-LPN-DM-07-2021 "Adquisición de 20 TM (1,000 Bolsas de 20 Kg u 800 de 25 Kg c/u) de Carbón Activado en Polvo de Origen Vegetal para uso en las Plantas Potabilizadoras de la División Metropolitana de SANAA" a la empresa COMERRSA HONDURAS S. de R.L. por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL

LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,495,000.00) incluye I.S.V. **TERCERO:** Observarse la disposición contenida en el Artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, reformado mediante Acuerdo Ejecutivo No.16-2006 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de Marzo del 2006; mismo que establece lo siguiente: "La validez del acto de adjudicación podrá ser impugnada observando lo previsto en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en estos casos los plazos para interponer y para resolver los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo se reducirán a la mitad de lo establecido en dicho texto legal".

NOTIFIQUESE. -

PUNTO NÚMERO OCHO (8): CIERRE DE LA SESIÓN.

Cerrándose la sesión electrónica firmando para constancia el Presidente y Secretario.


PRESIDENTE

SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
PRESIDENCIA
JUNTA DIRECTIVA
SANAA


SECRETARIO

SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
SECRETARIA
JUNTA DIRECTIVA
SANAA